UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 626 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 24 AGO. 2016

Visto el Informe de Acción Simultánea N° 001-2016-2-0198 "Servicios de Mantenimiento General del Pabellón H Primer y Segundo Nivel (Ambientes Académicos) Administrativo de la Ciudad Universitaria de la UNSCH y Mantenimiento y Refacción del Pabellón J de la UNSCH", emitido por el Órgano de Control Institucional; y

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio Nº 146-2016-UNSCH/OCI, de fecha 12 de julio de 2016, el Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga ha remitido al Rectorado el Informe de Acción Simultánea N° 001-2016-2-0198 "Servicios de Mantenimiento General del Pabellón H Primer y Segundo Nivel (Ambientes Académicos) Administrativo de la Ciudad Universitaria de la UNSCH y Mantenimiento y Refacción del Pabellón J de la UNSCH";

Que, en el Informe de Acción Simultánea N° 001-2016-2-0198 "Servicios de Mantenimiento General del Pabellón H Primer y Segundo Nivel (Ambientes Académicos) Administrativo de la Ciudad Universitaria de la UNSCH y Mantenimiento y Refacción del Pabellón J de la UNSCH", emitido por el Órgano de Control Institucional, se han determinado los hechos, conclusiones y recomendaciones siguientes:

VI. ASPECTOS RELEVANTES

De la revisión efectuada a los documentos que sustentan la ejecución de los servicios de mantenimiento y la inspección física se han identificado los siguientes hechos que ponen en riesgo el resultado o logro de los objetivos a cargo de la UNSCH.

1. DEFICIENCIAS EN EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, VIENE OCASIONANDO UNA ATENCIÓN PÉSIMA A LOS ESTUDIANTES POR EL RETRASO EN LA REFACCIÓN DE SUS AULAS

- **a. FALENCIAS EN LA CONTRATA DE SUPERVISORES E INSPECTORES**
- **b. DEMORA EN LOS PAGOS A LOS CONTRATISTAS**
- **c. DEFICIENCIAS EN LA ELABORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE MANTENIMIENTO**
- **d. DEMORA EN LAS RESPUESTAS A LAS PETICIONES DEL CONTRATISTA Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA**
- **e. DEMORA EN EL PAGO DEL PERSONAL DE LAS OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA**

2. **CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PABELLÓN H POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, SIN HABER CULMINADO CON LA PRELIQUIDACIÓN DEL SERVICIO POR CONTRATA**

3. **DESCOORDINACIÓN EN LA HABILITACIÓN DE LOS PABELLONES PARA EL INICIO Y REINICIO DE LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, QUE OCASIONÓ INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA**

VII. CONCLUSIONES

Durante la ejecución de la acción simultánea se han advertido tres hechos que ponen en riesgo el logro de los objetivos del proceso de ejecución de los servicios de mantenimiento, los cuales se resumen a continuación y se encuentran detallados en el numeral VI del presente informe.

7.1 En la ejecución de los servicios de "Mantenimiento general del pabellón H primer y segundo nivel (ambientes académicos) administrativo de la ciudad universitaria de la UNSCH" y "Mantenimiento y refacción del pabellón J de la UNSCH", se han identificado deficiencias en el proceso administrativo, lo cual viene ocasionando una atención deficiente a los estudiantes por el retraso en la refacción de sus aulas, por cuanto no se formalizó adecuadamente la contrata de supervisores e inspectores, hubo demora excesiva en los pagos a los contratistas, existió deficiencias en la elaboración de los expedientes de mantenimiento, ocurrió demoras en las respuestas a las peticiones del contratista y demasiada lentitud en el pago al personal que viene laborando por administración directa.

7.2 Se realizaron trabajos de mantenimiento en el pabellón H por administración directa, sin que todavía se haya rescindido el contrato N° 218-2015-OAB-OGA/UNSCH suscrito con el Consorcio PEC, quien legalmente fue el ejecutor del servicio desde el 24 de julio de 2015 hasta el 6 de junio de 2016, donde recién se firmó el acta de conciliación con acuerdo total N° 33-2016.JUS/CCA-PPA-ODSD, siendo necesario que para la continuidad de la ejecución del servicio deba delimitarse a través de una preliquidación.

7.3 Se ha identificado descoordinaciones entre la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales, los Decanos de las Facultades de Ingeniería de Minas, Geología y Civil y la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, para la ejecución normal de los servicios de mantenimiento, lo que entre otros motivó rescisión del contrato con el Consorcio PEC.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 626 -2016-UNSCH-R

VIII. RECOMENDACIÓN

Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad los riesgos identificados como resultado de la acción simultánea efectuada, con la finalidad de que implemente las medidas preventivas pertinentes, dirigidas a mitigar o superar los riesgos comentados en el numeral VI.

Que, la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, tiene por objeto propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación;

Que, de acuerdo con la Directiva Nº 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad", aprobada por Resolución de Contraloría Nº 120-2016-CG, el Titular de la entidad es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- REMITIR a la Oficina General de Administración un ejemplar del Informe de Acción Simultánea N° 001-2016-2-0198 "Servicios de Mantenimiento General del Pabellón H Primer y Segundo Nivel (Ambientes Académicos) Administrativo de la Ciudad Universitaria de la UNSCH y Mantenimiento y Refacción del Pabellón J de la UNSCH", emitido por el Órgano de

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 626 -2016-UNSCH-R

Control Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para la implementación de las medidas preventivas pertinentes, en coordinación con la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Abastecimiento y la Oficina de Contabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Inversiones y Servicios Generales
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Abastecimiento
Oficina de Contabilidad
Archivo

CAZP/oegj